



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 391/93, Letra C.D., en el que se hace mención a la necesidad de organizar el tránsito vehicular en la intersección de las calles Juana Fadul y Gdor. Deloqui; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector aludido se efectuarán trabajos urgentes debido al desprendimiento del pavimento en el suelo;

Que es deber Municipal, velar por la seguridad de las personas en la vía pública;

Que se debe reglamentar y señalizar el sector, mientras dure la obra;

Que además de señales de prevención, balizas y vallas, se debe restringir el estacionamiento y la detención de vehículos, para facilitar de ésta manera la circulación de los mismos;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial N^o 236, Artículo 101o, Inciso 7) y Constitución Provincial, para proyectar Ordenanzas y proponer su sanción al Concejo Deliberante;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- PROHIBASE el estacionamiento y la detención de vehículos, en un tramo de veinte (20) metros, sobre la calle Gdor. Deloqui a partir de su intersección con la calle Juana Fadul acera

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

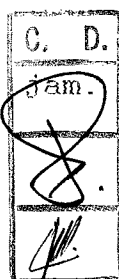
Norte, mientras duren los trabajos de refacción del pavimento.-

ARTICULO 2º.- Procédase por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a toda señalización necesaria previo asesoramiento de la Dirección de Tránsito.-

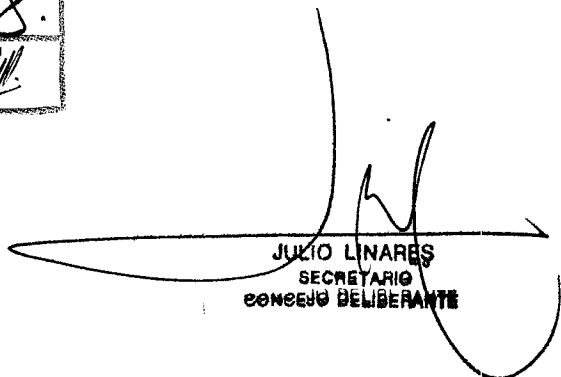
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

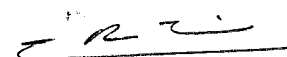
ORDENANZA MUNICIPAL No 1166 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-09-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1037/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidencia
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 OCT 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1166 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prohíbe el estacionamiento y la detención de vehículos, en un tramo de veinte (20) metros, sobre la calle Gobernador Deloqui a partir de la intersección con la calle Juana Fadul acera norte, mientras duren los trabajos de refacción del pavimento.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1166 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se prohíbe el estacionamiento y la detención de vehículos, en un tramo de veinte (20) metros, sobre la calle Gobernador Deloqui a partir de la intersección con la calle Juana Fadul acera norte, mientras duren los trabajos de refacción del pavimento.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1034 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO ORLANDO
Director
Concejo General
Municipalidad de Ushuaia